

**RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISIÓN DE SENADORES PARA  
INVESTIGAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON LA  
COMPAÑÍA CODACSA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA SAN  
PEDRO DE MACORIS- LA ROMANA, POR EL SISTEMA DE PEAJE**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República en su artículo 8, “sobre los derechos individuales de las personas”, consagra que se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Estado dominicano, celebró un contrato de concesión con la Compañía CODACSA, el cual fue aprobado por el Senado de la República en el mes de mayo del 2003, cuyo objetivo es la ampliación de la Carretera San Pedro de Macorís-La Romana, bajo el sistema de pago a través del cobro de peaje;

**COSIDERANDO TERCERO:** Que posterior a la aprobación del referido acuerdo de Concesión, en el mes de febrero de 2003, le fue entregado a la compañía concesionaria el control de cobro y administración del Peaje de la Autopista Las Américas, administración ésta que persiste hasta la fecha;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que dentro de las especificidades que se plantean en el contrato de concesión firmado entre el Estado dominicano y la Compañía CODACSA está la inversión de RD\$4,488,472,268.00 en la referida Carretera y en tiempo específico, por parte de la concesionaria, cosa que según informes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, no se ha efectuado, igual que otras obligaciones pactadas; además de que la propia CODACSA admite haber invertido solamente RD\$245,00 millones de pesos, en evidente incumplimiento, de manera que las inversiones que perseguía el Estado no se hicieron en cinco años de ejecución;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los RD\$1,156.4 millones recaudados en el peaje por CODACSA, hasta mayo del 2008, en realidad pertenecen al Estado dominicano y que esta compañía apenas ha invertido el 21.0% de ese dinero, lo que

ha obligado a que con recursos públicos y empréstitos externos el Estado haya ejecutado el 60 % de las obras;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que lejos de realizarse las investigaciones que perseguía el Estado, ya transcurrido cinco años de ejecución, los recursos públicos han ido a la concesionaria CODACSA, situación que debe ser investigada, corregida y penalizada por las autoridades correspondientes;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que dentro de las facultades constitucionales que se les confiere a los legisladores están las de Legislar, Representar y Fiscalizar;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que si bien es cierto que el Congreso Nacional aprobó el contrato de Concesión celebrado entre el Estado dominicano y la Compañía CODACSA, en su rol de fiscalizador está en el deber de vigilar y fiscalizar cualquier tipo de ejecución presupuestaria que tienda a afectar los intereses del erario público;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que en el caso particular de la concesión otorgada a la empresa CODACSA, para la ampliación de la Carretera San Pedro de Macorís-La Romana, y conforme a los pronunciamientos hechos por las Autoridades de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, así como por documentaciones suministradas por dicha secretaría, se hace necesario realizar una investigación que compruebe si existen o no irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contraídas por parte de la Compañía CODACSA, en la ejecución de la obra antes indicada.

Vista: La Constitución de la República del 25 de julio del 2002.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** una Comisión especial integrada por Senadores y Senadoras, para que realicen las investigaciones de lugar, a fin de comprobar irregularidades denunciadas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía

CODACSA, en la ejecución de la ampliación de la Carretera San Pedro de Macorís-La Romana, bajo la modalidad de cobro de Peaje.

**SEGUNDO:** Que el resultado de las informaciones recibidas por dicha comisión, sean rendidas al hemiciclo, con las recomendaciones pertinentes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

**CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA,**  
Vicepresidenta en funciones.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.